

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Enero 15 de 1870.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho lineas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

A ruego del Señor Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia en Centro-América, se publican los siguientes decretos en el idioma frances para conocimiento de los interesados.

MINISTERE DE LA MARINE & DES Colonies.

DÉCRET.

NAPOLÉON, par la grâce de Dieu et la volonté nationale, Empereur des Français, à tous présents et à venir salut,

Sur le rapport de notre Ministre Secrétaire d'Etat du Département de la Marine et des Colonies,

Avons décrété et décrétons ce qui suit:

ART. 1.

Amnistie est accordée à tous officiers mariniers, quartiers-maitres et matelots ainsi qu'aux sous-officiers, brigadiers, caporaux et soldats des troupes de la marine en état de désertion, qui, à la date du présent décret, n'ont pas été jugés et condamnés définitivement.

ART. 2.

L'amnistie est entière, absolue et sans condition de service pour les déserteurs qui se trouvent dans un des cas suivants:

1º S'ils ont été admis sous les drapeaux, à quelque titre que ce soit, antérieurement au 31 Décembre 1853;

2º S'ils sont actuellement mariés ou veufs ayant un ou plusieurs enfants, ou bien âgés, à la date du présent décret, de plus de 36 ans;

3º S'ils sont, à la date du présent décret, dans l'un des cas d'exemption prévus par l'art 13 de la loi du 21 mars 1832, modifié le 1º Février 1868;

4º S'il ne leur reste pas, à la même date, plus d'une année de service à faire pour atteindre le temps de leur libération.

ART. 3.

Les déserteurs qui ne remplissent pas l'une des conditions du précédent article seront tenus de rentrer dans

l'armée de mer pour y accomplir le temps de service auquel ils sont astreints par les lois en vigueur et dans lequel celui de leur absence ne sera pas compté.

ART. 4.

L'application de l'amnistie sera faite par les autorités auxquelles le ministre de la marine adressera des instructions à cet effet. Les déserteurs devront se présenter devant l'une d'elles pour formuler leur déclaration de repentir avant l'expiration des délais ci-après impartis, lesquels courront à compter de la date du présent décret, savoir:

Trois mois pour ceux qui sont dans l'intérieur de l'Europe, ainsi que pour ceux qui sont en Corse;

Six mois pour ceux qui sont hors du territoire français, mais en Europe ou en Algérie;

Un an pour ceux qui sont hors de l'Europe;

Et dix-huit mois pour ceux qui sont au-delà du Cap de Bonne Espérance ou du Cap Horn.

ART. 5.

A l'expiration de ces délais, le ministre de la marine donnera des ordres à l'effet de poursuivre de nouveau les déserteurs qui ne se seront pas présentés pour réclamer le bénéfice de la présente amnistie, sauf à ceux qui auraient droit à des délais plus étendus d'être admis à en justifier.

Ceux des déserteurs qui ne se sont pas dégagés de l'obligation de servir, et qui, après avoir reçu l'application de l'amnistie et avoir pris une feuille de route pour rejoindre leur corps, ne se rendraient pas à leur destination dans les délais fixés par les règlements, resteront sous le poids de la législation relative à la désertion.

ART. 6.

Notre Ministre de la Marine et des Colonies est chargé de l'exécution du présent décret.

Fait au Palais de Saint-Cloud le 14 août 1869.

Signé: NAPOLÉON.

L'amiral Ministre Secrétaire d'Etat au Département de la Marine et des

Colonies.

Signé: RIGAULT DE GENOUILLY.

MINISTERE DE LA GUERRE.

DÉCRET.

NAPOLÉON, par la grâce de Dieu et la volonté nationale, Empereur des Français, à tous présents et à venir, salut.

Sur le rapport de notre Ministre Secrétaire d'Etat de la Marine, chargé par intérim du Département de la guerre,

Avons décrété et décrétons ce qui suit:

ART. 1.

Amnistie est accordée aux sous-officiers, brigadiers, caporaux et soldats de l'armée de terre en état de désertion et aux insoumis qui, à la date du présent décret, n'ont pas été jugés et condamnés définitivement.

ART. 2.

L'amnistie est entière, absolue et sans condition de servir pour les déserteurs et insoumis qui se trouvent dans l'un des cas suivants:

1º Pour les insoumis qui appartiennent à l'une des classes jusques et y compris celle de 1852, ou qui se sont engagés volontairement antérieurement au 31 Décembre 1853;

2º Pour les déserteurs qui ont été admis sous les drapeaux, à quelque titre que ce soit, antérieurement au 31 Décembre 1853.

3º Pour les déserteurs et insoumis actuellement mariés, ou veufs ayant un ou plusieurs enfants, ou bien âgés, à la date du présent décret, de plus de 36 ans;

4º Pour les déserteurs et insoumis qui se trouveraient, à la date du présent décret, dans l'un des cas d'exemption prévus par l'art. 13 de la loi du 21 mars 1832, modifiée par celle du 1º Février 1868;

5º Pour les déserteurs auxquels il ne reste pas, à la même date, plus d'une année de service à faire pour atteindre le temps de leur libération.

ART. 3.

Les déserteurs ou insoumis qui ne

remplissent pas l'une des conditions du présent article seront tenus d'entrer dans l'armée pour y accomplir le temps de service auquel ils sont astreints par les lois des 21 mars 1832 et 1^{er} Février 1868, temps dans lequel celui de leur absence ne sera pas compté.

ART. 4.

L'application de l'amnistie sera faite par les autorités auxquelles le Ministre de la guerre adressera des instructions à cet effet. Les déserteurs et insoumis devront se présenter devant l'une d'elles pour formuler leur déclaration de repentir avant l'expiration des délais ci-après, qui compteront à partir de la date du présent décret, savoir:

Trois mois pour ceux qui sont dans l'intérieur de l'Empire et en Corse;

Six mois pour ceux qui sont hors du territoire français, mais en Europe ou en Algérie;

Un an pour ceux qui sont hors d'Europe;

Et dix-huit mois pour ceux qui sont au-delà du Cap de Bonne-Espérance ou du Cap Horn.

ART. 5.

A l'expiration de ce délai de trois mois le Ministre de la guerre donnera des ordres à l'effet de poursuivre de nouveau les déserteurs et insoumis qui ne se seront pas présentés pour réclamer le bénéfice de la présente amnistie, sauf à ceux qui auraient droit à des délais plus étendus d'être admis à en justifier.

Ceux des déserteurs et insoumis qui ne sont pas dégagés de l'obligation de servir, et qui, après avoir reçu l'application de l'amnistie et avoir pris une feuille de route pour rejoindre un corps, ne se rendraient pas à leur destination dans les délais fixés par les règlements, resteront sous le poids de la législation relative à la désertion et à l'insoumission.

ART. 6.

Notre Ministre Secrétaire d'État de la guerre est chargé de l'exécution du présent décret.

Fait au Palais de Saint Cloud, le 14 Août 1869.

Signé: NAPOLÉON.

L'Amiral Ministre de la Marine et des Colonies chargé par intérim du Département de la guerre,

Signé: RIGAULT DE GENOUILLY.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
Despacho de Gobernacion.

Lista de los sesenta Jurados de Imprenta nombrados por la Electoral para el año corriente de 1870.

Señores:

Licdo. Don Camilo Esquivel.
 „ Francisco Oreamuno.
 „ Lorenzo Montes de Oca.
 „ Ramon Quiros Carbajal.
 „ Clodomiro Escalante.
 „ Jaime Carranza.
 „ Juan Félix Fernandez.
 „ Maurilio Alvarado.
 „ Jesus Sancho.
 „ Federico Tinoco.
 „ Felix Bonilla.
 „ Santiago Millet.
 „ Miguel Herrera.
 Doctor „ Fernando Estreber.
 „ Ricardo Oreamuno.
 „ Manuel Carranza.
 „ Manuel Bonilla, hijo.
 „ Teófilo Borbon.
 „ Alonso Gutierrez.
 „ Julian Carazo.
 Doctor „ Uladislao Duran M.
 „ Fernando Oreamuno.
 „ Juan José Borbon.
 „ Selim Bonilla.
 „ Luis D. Saenz.
 „ Pio Joaquin Fernandez.
 „ Rafael Alvarado.
 „ Aquiles Bonilla.
 „ Toribio Mora.
 „ Juan Luis Quiros.
 „ Carlos Carrillo.
 „ Marcelo Zúñiga.
 „ Solon Bonilla.
 „ José Andres Coronado.
 „ Manuel Carazo, hijo.
 „ Joaquin Fernandez.
 „ Francisco Echeverría.
 „ Leon Bonilla.
 „ Laureano Echandi.
 „ José Zúñiga.
 „ Balvanero Vargas.
 „ Juan Bautista Mora.
 „ Adolfo Bonilla.
 „ Miguel Mora.
 „ Federico Fernandez.
 „ Juan Bautista Bonilla.
 „ Joaquin Gonzalez.
 „ Jesus Salazar.
 „ Domingo Calderon.
 „ Francisco Brenes.
 „ Alejandro Aguilar.
 Licdo „ Mauro Fernandez.
 „ Julian Conejo.
 „ Pedro Quiros.
 „ Francisco Aguilar.
 „ Joaquin Quezada.
 „ Rafael Bolandi.
 „ Carlos Echeverría.
 „ Gregorio Quezada Gomez.
 „ Orontes Quezada.

Gobernacion de la provincia de San José. Enero 7 de 1870.

[F.] J. A. Chamorro.

Conocimiento de los nombramientos hechos por las Asambleas Electorales de esta provincia, para individuos Municipales y Alcaldes Constitucionales en el corriente año de 1870.

Rejidores Principales.

Don Federico Tinoco.
 „ Federico Fernandez
 Licdo. „ Manuel Argüello.

Suplentes.

Don Carlos Echeverría.

„ Marcelo Zúñiga.

Alcaldes de esta Capital.

Propietarios.

1^o Licdo. Don Melchor Cañas R.
 2^o „ Solon Bonilla.
 3^o „ José Vargas. M.

Suplentes.

Don Elias Jimenez.
 „ Diego Corrales.

Alcaldes de Desamparados.

Propietarios.

1^o Don Ramon Rodriguez.
 2^o „ Rafael Monge.

Suplente.

Don Domingo Gamboa.

Alcalde de Aserri

Propietario.

Don Manuel Mora.

Suplente.

Don Juan Mora.

Alcaldes de Curridabat.

Propietario.

Don Raimundo Sanchez.

Suplente.

Don Raimundo Moya.

Alcaldes de Escasú.

Propietarios

1^o Don Jesus Roldan.
 2^o „ Pedro Jimenez.

Suplente.

Don Juan Chaves.

Alcaldes de Pacaca.

Propietario.

Don Rafael Zeledon.

Suplente.

Don Bruno Rivera.

Alcaldes del Puriscal.

Propietario.

Don Felipe Marin.

Suplente.

Don Félix Alejo Zúñiga.

Gobernacion de la provincia de San José, Enero 5 de 1870.

(F.) J. A. Chamorro.

Conocimiento de los individuos del Cuerpo Municipal y Alcaldes Constitucionales nombrados para el año incipiente de 1870 en la Provincia de Cartago.

REJIDORES PROPIETARIOS.

Señores: Don Felix Mata.
 „ José Mercedes Rojas.
 „ José Ramon R. Troyo.

SUPLENTE.

Don Ramon Aguilar.

ALCALDES PROPIETARIOS.

1^o Don Francisco Alvarado.
 2^o „ Pilar Escalante.
 3^o „ David Pacheco.

SUPLENTE.

Don Juan Manuel Carazo.
 „ Miguel Picado.

JUEZ MILITAR.

Don Ramon Alvarado.

ALCALDE PRINCIPAL DE COT.

Don Sebastian Mendez.

SUPLENTE.

Don Raimunda Mendez.

ALCALDE PRINCIPAL DE QUIRCOT.

Don Gabriel Olivarez.

SUPLENTE.

Don Mercedes Olivarez.

ALCALDE PRINCIPAL DE TOBOSI.

Don Ramon Sanchez.

SUPLENTE.

Don José de los Angeles Ramirez.

CANTON DEL PARAISO.

ALCALDES PROPIETARIOS DE LA VILLA.

1º Don Fidel Quezada.

2º „ Agustin Meza.

SUPLENTE.

Don Pedro David Garcia.

ALCALDE PROPIETARIO DE OROSI,

Don Yanuario Machado.

SUPLENTE.

Don Ramon Conejo.

ALCALDE PRINCIPAL DE TURRIALBA.

Don Francisco Molina.

SUPLENTE.

Don Juan Manuel Sojo.

ALCALDE PRINCIPAL DE TUCURRIQUE.

Don Damian Hernandez.

SUPLENTE.

Don Prudencio Ábalos.

ALCALDE PRINCIPAL DE MATINA.

Don Juan Manuel Quiros.

SUPLENTE.

Don Manuel Arriola

ALCALDE PRINCIPAL DE PARISMINA Y

TORTUGUERO.

Don Nicolas Gonzalez.

SUPLENTE.

Don Ignacio Aymerich.

JUEZ MILITAR DEL CANTON.

Don Timoteo Solano.

CANTON DE LA UNION.

ALCALDES PRINCIPALES.

1º Don Sebastian Mora.

2º „ Nicolas Rivas.

SUPLENTE.

Don Manuel Calderon.

JUEZ MILITAR.

Don Moises Pacheco.

Gobernacion de la provincia de Cartago. 12 Enero de 1870.

[F.] M. Peralta.

ACUERDO MUNICIPAL.

La Municipalidad de esta Provincia en sesion extraordinaria de 24 de Diciembre próximo pasado celebró el siguiente acuerdo.

“Art. 2º La Municipalidad de esta Provincia deseosa de contribuir por su parte á mejorar la instruccion primaria, base principal de la civilizacion de los pueblos y primer elemento de su desarrollo material é intelectual, convencida de la necesidad de difundir la enseñanza para poder formar lo que verdaderamente debe llamarse pueblo que conozca sus deberes y sus derechos; y penetrada de que no el número sinó la calidad de los maestros es la que viene á decidir de la educacion de los niños que mas tarde vendrán á ser ciudadanos, y que bajo este punto de vista, es preferible tener pocos buenos bien dotados, que muchos malos con una miserable dotacion, ha acordado en

sesion de este dia, sin apartarse de las disposiciones legales sobre enseñanza primaria, crear las escuelas que constan en la lista que se publica, con espresion del sueldo que se ha señalado.—La Municipalidad al hacer esta distribucion ha tenido en cuenta el senso de poblacion y asignado los sueldos proporcionalmente al número de niños de que consta cada cabecera de canton, distrito ó barrio. Como por los Estatutos Universitarios y mientras se puedan esta-

blecer en la Provincia institutos de segunda enseñanza, está la de la Universidad Nacional de Santo Tomás, la Municipalidad de acuerdo con el espíritu de la disposicion legal que la faculta para disponer de las rentas destinadas a la instruccion publica, las ha dedicado á la primaria hasta tanto que el Poder Legislativo vote la cantidad necesaria para la enseñanza como lo dispone la constitucion de la República.

Lugares donde se establecen escuelas.	Maestros y Ayudantes.	Niños.	Total de dotaciones.
De varones de Escasú.....	Un maestro \$ 30 y 2 ayudantes con \$ 15	347	\$ 60
De niñas de id.....	Una directora „ 30	„	30
San Francisco.....	Un maestro „ 15	50	15
Mataredonda y Pavas.....	id. „ 25	112	25
Hatillo.....	id. „ 20	71	20
Zapote.....	id. „ 20	88	20
Guadalupe.....	„ 30 y 2 ayudantes con \$ 15	323	60
San Vicente.....	id. „ 25	127	25
San Isidro.....	id. „ 25 y 1 ayudante con \$ 10	196	35
San Juan.....	id. „ 25 y 1 id. con „ 15	243	40
Alajuelita.....	id. „ 25 y 1 id. con „ 15	230	40
Mojon.....	id. „ 25 y 1 id. con „ 15	245	40
Pacaca y Pirris.....	id. „ 25	109	25
Puriscal.....	id. „ 25 y 1 id. con \$ 15	252	40
Desamparaditos.....	id. „ 25 y 1 id. con „ 15	239	40
Tabarcia.....	id. „ 25	108	25
San Pablo.....	id. „ 15	45	15
Santa Ana.....	id. „ 25 y 1 id. con \$ 10	148	35
Desamparados.....	id. „ 25	119	25
Id. de niñas.....	Una directora „ 25	„	25
Sau Antonio.....	Un maestro „ 20	85	20
Curridabat.....	id. „ 25	137	25
Id. de niñas.....	Una directora „ 25	„	25
Aserrí.....	Un maestro „ 25	117	25
San Miguel.....	id. „ 20	98	20
San Rafael.....	id. „ 20	69	20
San Juan de Dios.....	id. „ 25	103	25
San Cristóbal, Frailes, } Dota y Tarrazú. }	id. „ 25	100	25
Candelaria.....	id. „ 25	165	25
		3926	\$ 850

Para aquellas escuelas cuyas dotaciones lleguen á veinticinco pesos el sueldo de las maestras y directoras, el Señor Gobernador convocará á oposicion conforme á la ley que reglamenta la instruccion primaria; debiendo publicar el presente acuerdo por la Gaceta Oficial las veces que juzgue conveniente, con lo cual concluyó el presente acuerdo que se acordó aprobar y firmar.”

Es copia.

J. A. Chamorro.

Enero 10 de 1870.

AVISO.

De conformidad con el anterior acuerdo y con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Reglamento de Instruccion primaria, esta Gobernacion convoca opositores para los destinos de maestros en las escuelas de Escasú, Mataredonda y Pavas, Guadalupe, San Vicente, San Isidro, San Juan, Alajuelita, Mojon, Pacaca y Pirris, Puriscal, Desamparaditos, Tabarcia, Santa Ana, Desamparados, Curridabat, Aserrí, S. Juan de Dios, San Cristóbal, Frailes, Dota, Tarrazú y Candelaria; igualmente que para los destinos de directoras en las escuelas de niñas de Escasú, Desamparados y Currida-

bat; señalándose el término de treinta dias para que hagan la oposicion por escrito en papel comun ante la Municipalidad, con espresion del tiempo por el cual se obligan á servir.

Gobernacion de la Provincia. San José, Enero 10 de 1870.

J. A. Chamorro.

Por acuerdo del Gran Consejo Universitario, se abrirá desde el dia de mañana, la matrícula de los jóvenes que pretendan cursar en el año literario que principia, las clases de Derecho Civil patrio y Romano; de Derecho Canónico y Público y de Filosofía.

Secretaría de la Universidad Nacional de Santo Tomas de Costa-Rica. San José, Enero 12 de 1870.

RAFAEL CHACON.

Secretario

CUADRO
DE LOS GASTOS HABIDOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS EN EL MES DE DICIEMBRE PROXIMO PASADO.

DEPARTAMENTO del	CANTIDAD presupuestada para el año.	Cantidad gastada desde el 1.º de Mayo próximo anterior al 31 de Diciembre último.	PRESIDENCIA.	SECRETARIA de Gobernacion.	CAMARA de Senadores.	CAMARA de Representantes.	GOBERNA- cion de Jose.	GOBERNA- cion de Car- tago.	GOBERNA- cion de Ma- juela.	GOBERNA- cion de Herre- dia.	GOBERNA- cion de Pun- tarenas.	GOBERNA- cion de Gua- cacaste.	ESTADIS- tica.	IMPRESO- nes y Encua- dernaciones	Muni- cipalidad de S. Jose prestamos	EVENTUA- les de la Secretaria.	TOTAL DE lo gasta- do en el mes
DEPARTAMENTO de Interior.	\$ 96,249	\$ 65,095.86	\$ 416.66	\$ 872.90	\$ 60.00	\$ 15.00	\$ 1,133.01	\$ 462.41	\$ 454.57	\$ 266.65	\$ 265.16	\$ 525.83	\$ 140.00	\$ 499.00	\$ 1,000.00	\$ 413.50	\$ 6,838.80
DEPARTAMENTO de Hacienda.	\$ 115,726	\$ 139,919.59	\$ 611.57	\$ 376.98	\$ 1,605.44	\$ 8,280.57	\$ 1,073.28	\$ 353.86	\$ 314.33	\$ 1,652.34	\$ 999.83	\$ 1,508.00	\$ 436.19	\$ 400.00	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 20,000.44
DEPARTAMENTO de Justicia.	\$ 55,827	\$ 36,326.00	\$ 21,26.59	\$ 696.97	\$ 294.41	\$ 366.83	\$ 407.50	\$ 297.00	\$ 370.42	\$ 133.00	\$ 16.00						\$ 4,708.72
DEPARTAMENTO de Guerra.	\$ 198,718	\$ 119,933.08	\$ 7,337.86	\$ 2,248.28	\$ 1,215.89	\$ 1,739.54	\$ 586.25	\$ 807.42		Compra de municiones armamento etc \$ 220.00							\$ 14,155.24
DEPARTAMENTO de Fomento.	\$ 180,260	\$ 126,024.12	\$ 533.87	\$ 1,522.74	\$ 4,104.45	\$ 00.00	\$ 1,500.00	\$ 3,324.25	\$ 5,014.70	Verja de la Plaza Priu- cipal. \$ 600.00	Vereda entre Cartago y Terraba. \$ 500.00	Eventuales \$ 800.00					\$ 17,950.01
DEPARTAMENTO de Instruccion.	\$ 46,251	\$ 16,510.14	\$ 805.00	\$ 00.00	\$ 50.00	Pagos a Maestros de 1.º letros de S. Jose. \$ 335.66											\$ 1,190.66
DEPARTAMENTO de Culto.	\$ 15,218	\$ 9,998.15	\$ 807.31	\$ 178.32													\$ 985.63
DEPARTAMENTO de Relaciones.	\$ 7,164	\$ 14,431.55	\$ 361.77	\$ 431.50													\$ 796.27
Suma S. E. N. O.	\$ 715,413	\$ 528,298.79															\$ 666,25.77

SAN JOSÉ, ENERO DE 7. 1870.

El TENEDOR DE LIBROS.—J. L. QUIROS.

AVISO.

El Honorable Señor Provisor, Vicario Jeneral y Gobernador de la Diócesis se ha servido disponer que las cuentas de fábrica y fondos pios del Obispado sean visadas y fenecidas por el infraescrito Notario Mayor. En consecuencia, se previene á los Señores Mayordomos de unos y otros fondos, presenten sus respectivas cuentas en los meses de Enero corriente y Febrero entrante, bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar, contra los que así no lo verificaren.

Palacio Episcopal. San José, Enero 9 de 1870.

Vicente Herrera.

3. v. 1.

DISCURSO

pronunciado el día 6 de Enero de 1870, en el glorioso acto de la inauguración del Colegio de San Luis Gonzaga en la Ciudad de Cartago por el Señor Canónigo Penitenciario Dr. Don Francisco Calvo

Exmo. Sr. Presidente y Señores.

Me llena de entusiasmo el ver tan respetable reunión de los honrados vecinos de esta Ciudad, celebrando un suceso que hará época en los anales de esta Provincia, la inauguración del Colegio de San Luis Gonzaga, creado por decreto del Congreso Constituyente de 1842. Este es un día de gloria para Cartago, porque en él vé realizadas las esperanzas, que tanto animaban á este ilustre Pueblo, de tener una casa de enseñanza, en la que se eduque la juventud. Sí, lo ha logrado, y esto es lo que nos ocupa hoy llenos del mas completo júbilo, y alegría.

Cartago, Señores, ha mirado siempre como un deber la educación de la juventud; en todo tiempo ha promovido la enseñanza, sus autoridades han velado porque no faltase, y sino volved la vista á épocas mas remotas, y encontrareis que puede decirse con verdad, que no ha habido en la República Provincia que mas haya trabajado, y mas se haya esforzado por el progreso de las luces que esta de Cartago. Bien sabeis que en la Iglesia de los Anjeles existió un Colegio allá en aquellos tiempos, bajo la dirección de un ilustre y virtuoso Sacerdote, el Presbítero Don José Maria Esquivel, y que despues de este se formó otro que dirigió el hábil literato Presbítero Don Hipólito Calvo, hijo de esta Ciudad, quien dedicado á la enseñanza de la preciosa juventud de aquel tiempo, dió ópimos frutos, de que todos nosotros recibimos mediatamente grandes bienes; él, de acuerdo con el muy noble y leal Ayuntamiento formó su Colegio, á donde venian jóvenes de los otros pueblos, y del cual salieron multitud de personas útiles á la Patria, y á la Iglesia Costarricense; uno de ellos fué el Ilustre Patriota Presbítero Beneficiado Don José Francisco Peralta, digno sujeto que deliraba por la ilustración y por el bien de su país, y que amaba á Cartago como lo probó al interesarse por la creación del Colegio de San Luis Gonzaga, promoviendo el decreto ya citado en el Congreso, de que

CANTTIDADES

entregadas por los Administradores de rentas en el Banco Nacional de Costa Ricay sus oficinas sucursales en el mes de Diciembre próximo pasado.

	TABACOS.	LICORES.	ADUANA.	PATENTES.	ALCABALAS.	SUBVENCION.	PAPEL SELLADO.	CORREOS Y TELÉGRAFO.	ENTRADAS DIVERSAS.	TOTAL.
SAN JOSÉ.....	\$ 14,508.34	\$ 29,224.02	\$ 13,458.12	\$ 840.50	\$ 1,855.60	\$ 177.00	\$ 594.75	\$ 315.05	\$ 2,152.19	\$ 63,125.57
CARTAGO.....	"	"	"	"	194.60	142.30	75.20	56.85	"	468.95
HEREDIA.....	"	"	"	"	93.64	210.16	85.44	40.67	"	429.91
ALAJUELA.....	"	"	"	"	11.81	104.12	95.20	30.50	"	241.63
SAN RAMON.....	"	"	"	"	5.00	44.00	12.00	6.00	"	67.00
GRECIA.....	"	"	"	"	51.26	54.00	16.90	1.95	"	124.11
PUNTARENAS.....	10.56	1,710.80	"	69.00	0.68	56.00	46.20	189.54	"	2,013.78
GUANACASTE.....	"	"	399.21	"	2.00	45.00	15.60	9.80	6.54	547.15
	\$ 14,518.90	\$ 30,934.82	\$ 13,857.33	\$ 909.50	\$ 2,214.59	832.58	941.29	\$ 650.36	2,158.73	\$ 67,018.10

San José, Enero 7 de 1870.

JUAN L. QUIROS.

Tenedor de Libros.

era Representante, y por fin en los últimos momentos de su importante vida dejó un legado de valor para la instrucción primaria. Cartago le debe recordar con gratitud. También salieron de dicho Colegio el Señor Presbítero Don Joaquín García, Sacerdote sábio y virtuoso, que en cuanto sus enfermedades se lo permitían, se ocupaba en enseñar y en dar consejos al que los necesitaba. El Señor Don Francisco María Oreamuno, sujeto apreciable por su talento, y por lo que sirvió al país en general, desempeñando con el mayor tino los primeros destinos de la República, procurando las mejoras, así en lo formal, como en lo material de su predilecta Cartago. El contribuyó á la creación de este Colegio. El Señor Don Joaquín Bernardo Calvo ex-Ministro decano del Gobierno de la República, quien desde la independencia desempeñó el Ministerio, y varios otros destinos con la mayor destreza. El cooperó en unión del Señor Peralta á la emisión del referido decreto que erigía el Colegio de San Luis Gonzaga. El Señor Don Joaquín de Iglesias, que no menos fué promotor de la civilización y lustre de este Pueblo que interesado por el camino del Norte, siendo víctima de una empresa que es la vida del país. De dicho Colegio salió el virtuoso Monseñor Don Rafael del Carmen Calvo, Dean de esta Santa Iglesia Catedral, y Cura que fué de esta Ciudad 29 años y 4 meses, en cuyo tiempo ejerció la caridad con los pobres, con las viudas, con los huérfanos y demás necesitados, siendo el ejemplo y modelo del Sacerdote que quiera ser verdadero Apóstol, y un Cura de almas; promovió la reedificación de las casas del Señor y su culto. Los vecinos de esta Ciudad le recuerdan con respeto y gratitud. Grandes frutos dió el Colegio del Presbítero Don Hipólito Calvo, mas como la parca atrevida quitara de su suelo patrio á vecino tan útil como benéfico, varias personas de esta Ciudad trajeron al hábil Don Rafael Osejo, quien se dedicó á la educación de la juventud, dando buenos resultados, dando jóvenes de no común instrucción que han sido útiles á su Patria; mas no pasemos en silencio la dedicación que prestará el malogrado Profesor Señor Subdiácono Don Rosa Montiel en favor de la juventud de esta Ciudad, en el Colegio que por muchos años tuvo, del cual salieron sujetos hábiles para los destinos del país, Sacerdotes, Abogados, Médicos, buenos ciudadanos y padres de familia; la memoria del Señor Montiel también nos deberá ser grata. Esta ligera reseña nos hace ver que Cartago jamás abandonó la enseñanza de su juventud, que siempre fué su principal cuidado, y siempre abrigó las esperanzas de tener un colegio de un modo formal, y para conseguirlo, se desprendió de unos terrenos, para con sus productos formar este edificio, llevando á cabo el pensamiento que hoy vemos ya realizado. ¡Honor á la Ilustre Representación Provincial de Cartago por sus afanes en llevar á la perfección obra tan útil á esta Ciudad, como á la Nación entera! Si Señores, hoy en medio del mas vivo entusiasmo inauguramos el Colegio de San Luis Gonzaga! ¡Que del precioso plantel que se vá á formar salgan sujetos capaces, que sean honor y gloria de su País!

Cábele al Excelentísimo Señor Presiden-

te Licenciado Don Jesus Jimenez, la satisfacción de que en su administración pasada se construyera este hermoso edificio, y que en la presente se inaugure. Cartago debe á la Administración Jimenez grandes bienes: la protección á la educación de la juventud y el camino al Limón, que es como he dicho la vida del País. Si deben serle gratos los vecinos de esta Provincia al Señor Jimenez, no menos lo deben ser á la progresista Administración pasada del Patriota Dr. Don José María Castro, quien procuró dar lustre á esta Ciudad, dejando monumentos que perpetúen su memoria y le recuerden con gratitud.

Señores, felicitemos á la Ilustre Representación Provincial, por el acierto que tuvo al hacer venir tan digno Director como hábiles profesores para este Colegio. Que la Divina Providencia derrame en ellos toda la gracia necesaria para que superen las dificultades y molestias que son consiguientes en la enseñanza de la juventud, para que puedan dar preciosos frutos, lo que nos prometemos de sus luces y no común erudición.

Permitidme jóvenes que me escucháis, dirigiros mis palabras para recordaros un deber que teneis, cual es el de dar gracias al Dios de las misericordias por el beneficio que os ha dispensado, proporcionandoos todos los elementos para cultivar vuestra inteligencia sin la necesidad de abandonar vuestro País. Sed reconocidos á vuestros mayores, á vuestros padres y á las autoridades que se han prestado á vuestra dicha. A vuestro cuidado queda el dedicaros al saber con afán y constancia, para llegar á ser algun día útiles á vuestra Patria y á vuestros semejantes, cumpliendo con lo que dijo Cicerón. "No hemos nacido los hombres para nosotros mismos, sino para ser útiles á nuestros semejantes. *Non nobis nati sumus, nan patren vindicat Patria.*" Y por último no olvidéis aquella máxima del Sabio. "El principio de la sabiduría es el temor de Dios. *Initium sapientie est timor Domini.*"

He dicho.

DISCURSO

del Señor Vicario de la Provincia de Cartago, el Señor Presbítero Don José Anselmo Sancho.

Excelentísimos Señores y respetable concurso.

El hombre es un ser que siente, piensa, reflexiona, inventa, trabaja, comunica sus pensamientos por medio de las palabras, y puede estar á la cabeza de las criaturas á las cuales domina: es la obra mas perfecta que salió de las manos del Criador, pues fué hecha á su imájen y semejanza. Pero esta criatura admirable, perdida la gracia por la culpa, y obscurecida su razón natural, llegó á caer en los mayores errores, y á sepultarse en el caos de la ignorancia. Una pequeña luz que quedó en el hombre despues de la culpa, fué el primer origen de las ciencias.—Nosotros heredamos la ignorancia, que es consecuencia de la culpa, y por esto es por lo que tenemos necesidad de aplicarnos á las ciencias; pues ellas son las que nos perfeccionan y en cierto modo nos dan un nuevo ser.

No solo los autores sagrados, sino también los profanos comprendieron bajo el nombre de sabiduría todos los conoci-

tos útiles y agradables. "Feliz aquel, dice Salomón, que procura adquirir la sabiduría y multiplica sus conocimientos. Este tesoro prolonga la vida, hace al hombre verdaderamente rico, le cubre de gloria, y lo hace pasar sus días en la invención y en la paz." Y me atrevo á decir, Señores, que ningún autor profano ha hecho de la filosofía un elogio tan enérgico y elocuente. El mismo Salomón, deseoso de conducir á su pueblo por la senda de la felicidad, pidió al Señor, no riquezas, sino prudencia para gobernarlo; y no solo le fué concedida su petición, sino que también recibió del cielo una ciencia de las cosas naturales tan singular, que su nombre fué asociado á una celebridad que será eterna. Sus conocimientos no fueron vanos ni estériles, pues los empleó en el bien de sus gobernados, formando grandes compañías y expediciones mercantiles que atrajeron á los Hebreos tanta riqueza; pues cada uno de ellos vivía bajo de su vid y de su higuera.

Si á semejanza de aquel pueblo, ofrece á nuestra consideración el antiguo mundo un conjunto de pueblos ricos y poderosos, que recogen con abundancia los frutos de las artes y de un vasto comercio, es por el esmerado cultivo que han tenido los estudios. Roma y Grecia ¿por qué fueron tan célebres? por el aprecio que hicieron de las ciencias.—La ilustración del siglo XIX, ¿por qué se ha hecho proverbial? por el impulso que ella recibe en la mayor parte de las sociedades que pueblan el globo, pudiendo asegurarse que los triunfos admirables que en varias secciones de este ha conseguido el cristianismo en estos últimos tiempos contra los ataques de la incredulidad, siguen la marcha de la civilización, porque á medida que los hombres son iluminados con los rayos de una sana filosofía, mas se aproximan al conocimiento del Ser Supremo.

El Excelentísimo Señor Presidente, que conoce que el primer elemento del bienestar social son las ciencias; que para ser libres es menester ser ilustrados, consecuente con su programa administrativo, no ha omitido medio alguno para promover la enseñanza de la juventud, y es por esto acreedor á nuestro profundo reconocimiento.

Amables jóvenes, aprovechaos de los medios que os proporciona el Gobierno para vuestra felicidad; dedicaos con asiduidad al estudio de las diversas materias que vais á aprender, y entre vosotros se verán un día ministros dignos del Santuario, que practiquen y prediquen las virtudes y verdades evangélicas; filósofos que hagan conocer las maravillas del Criador, médicos que curen las dolencias á que está sujeta la especie humana; abogados que ejerzan con justicia y equidad su profesión; jueces incorruptibles que vindiquen los derechos del hombre, y legisladores que dicten leyes sábias y justas.

Y vosotros, dignos profesores, llenad los deseos del Supremo Gobierno, consagrando vuestro reposo á la instrucción de la juventud; y cuando esta se vea en una alta posición os dirá lo que el hijo de Filipo á su maestro Aristóteles: "que os debe mas que á sus padres."

MOVIMIENTO MARITIMO.**PUNTA RENAS.****ENTRADAS Y SALIDAS.**

Enero 8.—En la tarde de ayer, fondeó en este puerto, procedente de Tumaco, la barca salvadoreña "Anita", del porte de 401 toneladas, al mando de su Capitan D. H. Bauman, 11 individuos de tripulacion y 20 dias de mar. Trae de carga 5,800 bultos de Tagna, en tránsito para Bremen. Viene consignada á Dent y Clavera.



Enero 13.—A las siete de la noche de ayer, fondeó en este puerto, procedente de Panamá el vapor "Costa-Rica", al mando de su Capitan John M. Dow. Trajo de pasajeros á los Señores G. Ortuño, B. A. Lyons, Mr. Jimenez, Mr. Overman, M. Nauté y esposa, P. Bertraud, Mr. Paulet, Dr. Guier, W. Sandoval, J. E. Contreras, J. E. Noblea, O. Ponchet, O. Odeoy Matías Jimenez; y de carga 587 bultos de mercaderías.



A las seis de la mañana de hoy, el mismo vapor salió de este puerto con direccion á los EE. de C. A., al mando de su Capitan. Llevó de carga 52 sacos de harina y ocho bultos de mercaderías; y de pasajeros á los Señores Vicente Castro, Máximo Jerez, L. Pausi, M. Valentini, Estevan Cruz, Joaquina Maroto Lorenzo Gallegos.



Enero 13.—Ayer en la noche, ancló en este puerto, procedente de Burdeos, la barca Alemana "Welhelmine", del porte de 279 toneladas, al mando de su Capitan Peter Bremen; diez individuos de tripulacion y 108 dias de mar. Trae carga; pero como tiene 18 horas para presentar los manifiestos, no se sabe el número de bultos que contiene: pasajeros no trae ninguno. Viene consignada á su Capitan.

SERVICIO PUBLICO.

La botica de servicio público durante la semana entrante, es la de Don Alfonzo Carit.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE Heredia.

Desde las fechas que se ven á continuacion se hallan depositados como perdidos los animales siguientes todos marcados á escepcion del último.

NOVIEMBRE. 1º Un caballo moro salpicado.

Id. id. Otro id. id. con un casco abierto.

Id. id. Otro id. moro pequeño.

Id. 21 Una potranea melada careta, dos patas blancas, chinga.

Id. 30. Un caballo doradillo careta con las patas herradas y de andadura.

DICIEMBRE. 9. Una yegua mora, melada parida.

Id. id. Otra id. id. salpicada de andadura.

Id. 13. Un caballo moro viejo herrado con la marca de la Policia de Abajuela.

Id. id. Un potro medio melado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que tengan derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo en tiempo.

Enero 11 de 1870.

J. Ma. Zamora.

GEFATURA POLITICA DE ATENAS.

El treintaino del próximo pasado Diciembre puse en depósito un macho parido, claro, y hoy, un caballo bayo. Ambos animales han sido presentados á la Policia como perdidos, y las marcas que llevan no se sabe á quien pertenecen. El que tenga derecho á ellos ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Enero 7 de 1870.

Matias Sandoval

JEFATURA POLITICA DE LA VILLA DE la Union.

En esta fecha presentó á esta oficina el comisario del barrio de San Ramon de esta Villa, Señor Cecilio Vindas, un caballo melado, mediano, herrado, que ha encontrado en su sementera, é ignora quien sea su dueño actualmente, pero asegura que fué del finado Jesus Aguilar, vecino del "Mojon". Mientras parece el dueño del referido caballo, lo he depositado en Don Procopio Zeledon, vecino de esta Villa; mas sino comparece á legalizar su derecho el dueño de dicho caballo en el término legal, será subastado en favor del fondo del Canton.

Enero 14 de 1870.

Anselmo Castro.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON DE Escasu.

La Policia de esta Villa, ha ordenado el depósito de un bucy barcino, cacho quebrado y renco, con una marca confusa; y un caballo colorado con marca, que pareció con alvarda y jáquima. La persona que se crea con derecho á alguno de dichos animales que se presente á legalizarlo dentro el término de la ley.

Enero 13 de 1870.

Isidro Marin.

AVISOS JUDICIALES.

A las doce del dia veinte de Enero próximo se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una hacienda situada en "Pais" barrio de San Rafael distrito 4º canton 1º de esta provincia, en una area de cien manzanas poco mas ó menos, de las cuales veinte estan sembradas de café ya frutal, dos y media de caña dulce y el resto en pastos y montes apreciada en siete mil trescientos sesenta y cinco pesos. Linda: al Norte, con hacienda de la testamentaria

del finado Don Ramon Picado y potreros del id. Don Nereo Brenes y Manuel Gutierrez calle de por medio: al Sur, con potrero de los Señores Don Eusebio Ortiz, Don Saturnino Tinoco, Don Félix Martinez y Manuel Quiros, calle de por medio: al Este, con potrero del mismo finado Brenes y de Don Ramon Gallardo, rio de "Pais" de por medio; y al Oeste, con los caminos del Cerro Chiquito y de Turrialba. Dos carretillos usados en diez pesos. Un arado de hierro, pequeño, en buen estado, en cinco pesos. Otro id. de id. grande en mal estado, en cuatro pesos. Dos carrisos bocinas de carreta, en dos pesos cincuenta centavos. Dos arados de palo, en cinco pesos. Ocho picos usados, en cinco pesos. Dos palas pequeñas de ollar en dos pesos. Cuatro palas en buen estado en tres pesos. Tres macanas y cuatro reales cada una, un peso cincuenta centavos. Dos barras grandes á veinte reales, cinco pesos. Unas tijeras de podar café en un peso. Dos medias lunas de deshojar platanos, en cincuenta centavos. Una hacha fina, en dos pesos cincuenta centavos. Dos yugos aperados, en un peso cincuenta centavos. Una carreta vieja, en ocho pesos cincuenta centavos. Una yunta de bueyes, de un negro y otro barcino, en cuarenta y cinco pesos. Otra id. de dos bueyes negros, en cuarenta y cinco pesos. Siete cerdos entre machos y hembras, grandes y pequeños, en veintidos pesos. Dichos bienes pertenecen en comun á los Señores Don Manuel Bedoya y Don Francisco Kurtze, y se venden para pagar cantidad de pesos que el último debia al fondo de propios de esta ciudad. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Cartago. Diciembre veintisiete de mil ochocientos sesenta y nueve.

P. Escalante.

Francisco Guzman.—S. Guzman.

2.

A las doce del dia diez de Enero próximo se remataron en la puerta de este Juzgado el mejor postor los bienes siguientes:

Una macana en un peso: un sachó en treinta y siete centavos; dos hachas usadas en un peso setenta y cinco centavos: dos machetes en diez centavos: un pilon con su correspondiente mano en dos pesos diez centavos: un marco de tierra en un peso setenta y cinco centavos: un bote de guanacaste, de nueve varas de largo y una de ancho, en veinte pesos: un cuero de res, y un pedazo mas en ochenta y cinco centavos: una porcion de maiz sin calcular á nueve pesos fanega: una porcion de arroz á cinco pesos quintal: dos y media manzanas de terreno cercado, sito en el barrio de la "Pitahaya" de esta jurisdiccion, lindante por todo vientos con terreno montoso de la milla, en ochenta y cinco pesos; entendiendose que no se vende el fondo de dicho terreno por ser en la milla, sino

solamente el derecho de posesion: una manzana de caña planta y sepa solamente valorada en cien pesos: un fusil viejo en mal estado, valorado en un peso cincuenta centavos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Dionicio Gutierrez, y se venden á solicitud del albacea Señor Ramon Rodriguez, por no ser de cómoda division, y para pagar deudas y mandas de la misma. Quien quisiere hacer postura á los bienes referidos ocurra á este Juzgado á la hora y dia indicados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado único constitucional por ministerio de la ley.

Puntarenas á las doce del dia treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Juan B. Delgado.

J. M. Mayorga.—Pedro Abellan.

2.

A las doce del dia veinticuatro del corriente mes, se remataran en el mejor postor, y en las puertas de esta oficina los bienes siguientes: una casa de habitacion, sita en la villa de Atenas de esta jurisdiccion, de dieziseis y media varas de largo por siete y media de ancho, con su solar de cuarenta varas de frente por treinta y cuatro y media de fondo, lindante al Norte, con casa y solar del Señor Manuel Felipe Rodriguez; al Sur, con id. id. de la Señora Antonia Mora; al Este, con la plaza de aquella villa; y al Oeste, con casa y solar del Presbítero D. Juan Ignacio Ledesma, valorada en doscientos pesos; otra casa de habitacion situada en la misma villa, como de seis varas de largo por cuatro de ancho, con su solar de quince varas de frente y cuarenta de fondo, lindante: por el Norte, con casa y solar del Señor Manuel Felipe Rodriguez; al Sur, con id. id. de la Señora Antonia Mora; al Este, casa del Señor Pablo Alfaro; y al Oeste, con solar perteneciente á los bienes Nacionales, valorada en cien pesos; y un terreno situado en lugar llamado el "Güizaro" en la misma villa de Atenas, constante de seis manzanas, parte sembrada de café; caña y plátanos, y circunscrito por todos lados con terrenos del Señor Pablo Alfaro, valorado en ciento cincuenta pesos. Dichos bienes pertenecen al Señor Pedro de los Santos Gonzalez, y se venden de orden de este juzgado para hacer pago á sus acreedores. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá. Palacio Municipal. Alajuela, á las once del dia cuatro de Enero de mil ochocientos setenta.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia, por ministerio de la ley.

Benjamin Castro.

J. M. Quezada, Calixto Zepeda.

2. v.

A las doce del dia diezinueve de los corrientes, debe venderse en la puerta de este Despacho, una casa de habitacion, situada en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer canton de esta provincia, colindante: por el Norte, con casa y solar de los herederos del finado Don Manuel Palma; al Sur, con la Parroquia, calle de por medio; al Este, con casa y solar de los herederos del finado Don Nicolas Uboa; y al Oeste con id. de Doña María Josefa Zafinos, y Señorita Beatriz Moya, y está valorada en cuatro mil quinientos pesos (\$4,500). Dicha casa pertenece á los Señores Don Carlos y Don Rafael Moya, y se vende de orden de este juzgado, y á solicitud de los Señores Moya, por no admitir cómoda division.

El que quiera hacer propuesta, acuda que se le admitirá la que haga; siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las diez del dia cuatro de Enero de mil ochocientos setenta.—Jq. Fonseca.—Aqº. Pérez.—Vicente Paniagua.

Jq. Fonseca.

A las doce del dia veintiseis de los corrientes, deben venderse en esta oficina los bienes siguientes: un cañalito situado en el barrio de San Antonio, setimo distrito del primer canton de la provincia de Heredia, como de un cuarto de manzana de estension, plano y colindante: por el Norte, con cafetal de José Villanea; por el Sur, con terreno de esta mortual; por el Este, con id. de Doña Concepcion Moya; y por el Oeste, con potrero de Doña Ramona Rodriguez, valorado en setenta y cinco pesos; un novillo alazan, en diezi siete pesos; un novillo bayo, en doce pesos setenta y cinco centavos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado José Alvino Villanea, y se venden de orden de este juzgado para satisfacer las costas de la mortual. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá, la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las diez del dia cuatro de Enero de mil ochocientos setenta.

Jq. Fonseca.

Mitias Gonzalez.

Aqº. Pérez.

2. v.

Para pagar deudas y costas en la mortual de la Señora Manuela Josefa Jimenez, vecina de esta Ciudad, se remataran en este Juzgado á pedimento de partes interesadas, á las doce del lunes dieziseite del corriente en el mejor postor por no haber tenido lugar el remate hoy por no haberse dado los pregones de ley, los bienes siguientes pertenecientes á dicha finada: Una casa sito en el barrio de la Merced de esta Ciudad, distrito 2º de este canton, con el terreno en que está ubicada, constante este de catorce varas de frente al Norte, terminando con el

mismo ancho en el fondo y el mismo largo por el Norte y Sur, y la casa con las mismas dimensiones que el solar, incluyendo una media agua, un corredor y la cocina, cubierta de teja y en mal estado, que linda: al Norte, casa de Don Julian Conejo; al Sur, calle en medio, casa de Don Isidro Levkowiz; al Este, calle en medio, casa del Señor Felix Madrigal; y al Oeste, casa del Señor Ramon Porras, valorado todo en trescientos pesos; y media manzana de tierra plantada de café, sita en el barrio de San Juan, distrito 8º de este canton, lindante: al Norte, calle en medio, casa y hacienda de la testamentaria de Don Felix Jimenez; al Sur, calle en medio, casa y solar de la mortual de Santiago Vargas; al Este, calle en medio, solares y casas de Leon Torres y Ramon Peraza; y al Oeste, cafetal de los Señores José Manuel y Eufracio Jimenez, valuado en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, á las fincas deslindadas, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. San José, 5 de Enero de 1870.

J. Vargas M.

José Ms. Astua.—Adolfo Gonzalez.

2.

A las doce del lunes siete del entrante Febrero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de la casa de habitacion del infraescrito Juez árbitro sito en la segunda manzana al Noreste de la Iglesia parroquial de esta ciudad, Un terreno que está de breña, constante de once manzanas, mas ó menos, sito en el punto nominado "las Domingas" Barrio de la Concepcion, cuarto Distrito, primer Canton de esta Provincia, y linda: al Norte, con una calle de interesados; al Sur, con terreno del Señor Manuel Acosta; al Este, con idem del Señor Vital Sibaja è idem de unos Señores Rojas; y al Oeste, con idem del Señor Vicente Castro, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. Dicho terreno pertenece á la mortual del Señor Juan Garcia, y se vende en pública subasta á solicitud de partes, para pagar las costas, deudas y demás gastos de la mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las doce del doce de Enero de mil ochocientos setenta.

Julian Jimenez.

I. de J. Gonzalez.—Patricio Gonzalez.

1.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores y demas interesados en la mortual del Señor Ricardo Marchena, vecino de esta Ciudad, á la cual se ha dado principio en este Juzgado para que en el improrrogable término de quince dias se presenten á hacer uso de sus derechos por sí ó por apoderado.

Juzgado 1º Constitucional, San José, Enero diez de mil ochocientos setenta.

Diego Corrales.

Bruno Carbonero.—Vicente Vargas.

Por disposición de la I. R. P., y de pedimento del Señor Ajente Fiscal, se vende en hasta pública el lote número 69 de Turrúcares y que antes correspondió al Señor Ciriaco Orozco, quien lo cedió a la Municipalidad por no tener con que pagarlo, sito en el segundo distrito del primer canton de esta provincia, colindante: por el Norte, con los lotes números 65, 66, 67 y 68; por el Sur, con el lote número 12; por el Este, con el lote número 70; y por el Oeste con el lote número 54, calle de pormedio, constante de setenta manzanas, dos mil ciento setenta varas cuadradas, según la medida legal del país, siendo su base la de setecientos dos pesos setenta centavos, á cuatro años de plazo, debiendo el rematario ó rematarios, pagar el interes anual del seis por ciento adelantado, al principio de cada año, y por garantía la hipoteca del mismo terreno, y por los intereses fianza á satisfaccion del Señor Ajente Fiscal. Están señaladas por esta autoridad para el remate, las doce del día Lunes siete del entrante Febrero, en el porton principal del Palacio Municipal de la misma.

Por tanto, quien quisiere hacer postura al referido lote de tierra, no bajando de su base y condiciones que se espresan, comparezca que se admitirán las posturas que hiciere.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Alajuela, en el Palacio Municipal de la misma, a las diez de la mañana del catorce de Enero de mil ochocientos setenta.

Luis Soto.

Juan Barths.—Francisco Jinesta.

3 v. 1

Por disposición de la I. R. P. y por pedimento del Señor Ajente Fiscal se vende como de propiedad de dicha corporacion el lote número 42 de Turrúcares, constante de veintiocho manzanas tres mil varas de tierra cuadradas, sito en el segundo distrito del primer canton de esta provincia, y lindante: por el Norte con el lote número 43; por el Sur, con el lote número 41; por el Este, con el lote número 50; y por el Oeste, con el lote número 40, calle de pormedio, siendo la base y precio del referido lote, la de doscientos ochenta y tres pesos. Están señaladas por esta autoridad las doce del día Lunes siete del entrante Febrero, para efectuar el remate en el porton principal del Palacio Municipal.

Por tanto, quien quisiere hacer postura por el referido lote de tierra, no bajando de la base indicada comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la provincia de Alajuela, en el Palacio Municipal de la misma, á la una de la tarde del día 14 de Enero de mil ochocientos setenta.

Luis Soto.

Estevan Acosta.—José Vargas.

A las doce del Lunes veinticuatro de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor y en los portales de esta oficina los bienes siguientes: una casa de habitacion, de ocho varas de largo y cinco de ancho, maderada de cedro, pared de ado-

bes con sus puertas y con su cocina de madera mala, ubicada en un solar de trescientas setenta y cinco varas cuadradas, superficie plana, sembrado de café, situado á trescientas varas al Norte de esta villa de Santo Domingo, distrito segundo, canton primero de la provincia de Heredia y lindante: al Norte, con terreno del Señor Manuel Leon; al Sur, calle pública de pormedio con propiedad del Señor Juan Compos, al Este tambien calle de pormedio con casa y solar de la Señora Etanislada Murillo; y al Oeste, con propiedad del Señor Rafael Gonzalez, valorado todo en setenta pesos: una parte proporcional á la cantidad de noventa y siete pesos noventa y dos centavos en un terreno de agricultura, superficie plana, figura cuadrada, de una manzana y mil quinientas varas cuadradas, situado en esta misma villa de Santo Domingo, distrito y canton ya dichos en la partida anterior y colindante: al Norte, calle de pormedio con propiedad de la Señora Petronila Gonzalez; al Sur, con terreno del Señor Juan Campos; al Este, con id. del Señor José Rodriguez; y al Oeste, calle privada de pormedio con terrenos del Señor Ramon Gonzalez, valorado todo en doscientos treinta pesos, una piedra de moler en treinta centavos, una tabla de cedro en diez centavos, un banco en diez centavos, una tabla repisa en quince centavos, tres tablas en quince centavos, una olla de fierro en cinco centavos, doscientas cincuenta tejas en tres pesos setenta y cinco centavos, una piedra de moler, usada en diez centavos, una tabla de estrado en doce reales. Estos bienes pertenecen á la causa mortual de la finada Señora Maria Zamora Salazar y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud de las partes, para con su importe cubrir las costas, deudas y disposiciones testamentarias de dicha finada. Quien quisiere hacer propuesta comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Santo Domingo de Heredia, á las once de la mañana del día once de Enero de mil ochocientos setenta.

Victoriano Rodriguez.

Rafael Argüello.—Rosendo Segreda.

A las doce del veinticuatro del corriente mes se rematarán en este juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: un caballo rosillo de andadura, valorado en treinta y cuatro pesos: otro tambien de andadura, moro, en diez pesos: una vaca tigrilla de negro con una cria zorra en diecisiete pesos; y quince manzanas de tierra, situadas en el barrio de los Angeles de Atenas, lindante: al Norte, con terreno de Doña Nicosa Rodriguez; al Sur, idem del Señor Alejo Rojas; al Este, terreno del Señor Antonio Bastos; y al Oeste, con terreno de Doña Nicolasa Rodriguez dicha, valoradas en trescientos sesenta pesos. Dichos bienes pertenecen á Don Matias Sandoval y se venden de orden de este juzgado para pagar á su acreedor Don Antonio Chavez: quien quisiere hacer postura acuda, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Ins-

tancia de Alajuela, Enero 11 de 1870

R. Loria.

J. M. Quezada.—J. de Jesus Ramos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Heredia, á las diez del día trece de Enero de mil ochocientos setenta.

No habiendo podido tener lugar la junta de exámen, y reconocimiento de créditos, al concurso de bienes del Señor Rafael Miranda, para cuyo acto fueron designadas las once del día veintisiete del mes pasado, de acuerdo con los artículos 140 y 141 de la ley de tres de Octubre de 865, por auto dictado á las doce del día doce de Noviembre último; señálanse nuevamente con tal objeto, las once del día primero de Febrero próximo.—Hágase saber y publíquese esta providencia por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial.—Jq. Fonseca.—Matías Gonzalez.—Vicente Paniagua.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las doce y media del día trece de Enero de mil ochocientos setenta.

Jq. Fonseca.

1.

EDICTOS.

RAMON ALVARADO, Juez Militar de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José María Aragon (alias Manillo), procesado en esta causa, en la cual he proveido el auto que dice así. "Juzgado Militar de Cartago, Diciembre veintuno de mil ochocientos sesenta y nueve, á las diez de la mañana: con presencia del artículo 730 del Código de procedimientos y 56 de la ley de Juicios Verbales de 28 de Julio del corriente año, declárase haber lugar á formacion de causa contra José María Aragon por el delito de portacion y uso de arma prohibida, redúzcase á prision cuando pueda ser habido: prevéngasele nombre un defensor que le proteja y defienda: dése cuenta por nota al Sr. Juez del Crimen, y cópia certificada al Alcaide para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él al procesado. F. Alvarado.—Pio Viques.—J. M. Calvo." En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias con apercibimiento que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto, en razon de su contumacia. Todo los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo y todas las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta. Dado en Cartago á los doce dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta, á las cuatro de la tarde.

Ramon Alvarado.

Pio. Viques.—F. Meneses.

Por el presente llamo y emplazo con quince dias de término á todos los acreedores de la mortual de la Señora Antonia Piedra y Rivera, para que dentro de este lapso se presenten á hacer valer sus derechos en dicha mortual, á que se ha dado principio.

Juzgado constitucional de Turrialba.—Diciembre 31 de 1869.

Francisco Mobina.

Soledad Monje.—Clemente Monje.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores y demas interesados en la mortal del Señor Miguel Chacon, verino de la Cuesta de Moras de esta Ciudad, para que en el improrogable término de quince dias comparezcan por sí ó por apoderado á hacer uso de sus derechos, cuyos inventarios han sido pedidos por la viuda y herederos.

Juzgado 1º constitucional. San José, Enero 10 de 1870.

Diego Corrales.

Bruno Carbonera. Vicente Vargas.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores y demas interesados en la mortal del Licenciado Don Cayetano Bosque, oriundo de la República de Honduras y vecino que fué de esta Ciudad, á que se ha dado principio, para que en el improrogable término de quince dias, se presenten por sí ó por apoderado á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á las tres y media de la tarde del dia catorce de Enero de mil ochocientos setenta.

Diego Corrales.

José Benavidez.—Vicente Vargas.

FELIPE ARCE, Juez del crimen en 1ª Instancia de la comarca de Puntareñas, por ministerio de la ley.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Andres Almeandares, contra quien he proveido en esta fecha el auto que dice:

Con presencia del artículo 730 del Código de procedimientos se declara haber lugar á formacion de causa contra Andres Almeandares por el delito de heridas. Redúzcasele á prision y prevéngasele nombre defensor.

En consecuencia prevengo al reo que se presente en las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunziado reo, y las personas particulares indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del crimen en 1ª Instancia. Puntareñas, Enero 12 de 1870

Felipe Arce.

F. Perez.—Juan R. Guevara.

AVISOS.

RELOJERIA.



El infraescrito avisa al público en general y en particular á sus parroquianos, que ha trasladado su establecimiento á la pieza contigua al Palacio Episcopal donde despachaba Don Martin Fluch. Tiene muelles para relojes de meza y se ocupa de arreglar y componer máquinas de coser de toda clase

San José, Enero 4 de 1870.

J. José Portuguez.

3. v.—1.

COMPañIA

DEL

MONTE-AGUACATE.

SAN JOSÉ DE COSTA-RICA.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca para el dia 2 Febrero 1870

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

de los Accionistas de esta Compañía, con la advertencia de que los que no puedan asistir personalmente, pueden ser representados por poder escrito.

La Asamblea tendrá lugar á las 12 del dia indicado, en la oficina de la Compañía, que es la misma en que despacha su Secretario Don Guillermo Nanne.

San José, á 2 Enero 1870.

G. NANNE. F. MONTEALEGRE.
Secretario. Presidente.

3. v.—1.

BOTICA DEL PROGRESO.



Este bien conocido establecimiento, antes situado en la casa del Señor Licenciado Don José Ana Herrera y que administra el que suscribe, ha sido trasladado desde hace tiempo á la casa opuesta, perteneciente á los Señores Valverde. En dicho establecimiento se acaba de recibir un surtido completo de drogas, medicinas y medicamentos patentados de primera calidad y de la mayor pureza, los que se denominarán mas adelante.

Con el mismo nombre "Botica del Progreso" y bajo el número 2, v conociendo la necesidad que tienen los vecinos de algunos barrios distantes que carecen de esta clase de establecimientos, se ha puesto una Botica en la casa del Señor Don Manuel Castro Araya, esquina del "Puente de Torres," calle de la Laguna, en donde se despacharán las recetas, pedidos, &c. &c, que se le encomienden, con la exactitud esmero, prolijidad y baratura acostumbrados en la primera.

MEDICINAS.

Pildoras de Brandreth.
" " Holloway.
Pomada " Id.
Pildoras Indianas.
" Sanativas.
" Azucardas de Kemp.
" " " Br stol.
" Reguladoras de Radway.
" Catharticas " Ayer
" Bancard de Yoduro de hierro.
" Carbonato de hierro " Valle.
Perlas de Eitther.
Id. " Azafetida.
Capulas " Raquin.

Citrato " Magnesia de Langlois.
Id. " Rogé.
Capsulas de Copaiva y Citrato de hierro.
Id. " Copaiva.
Bálsamo Opodeldoc—Steers.
Vermífugo Canadiano.
Bálsamo Carminativo.
Ecencia Coronada.
Resolutivo renovador de Radway.
Pectoral de Anacahuita.
Id. " Cerezas.
Aceite de hígado de Bacalado.
E-pectorante del Doctor Hayne.
Linimento " " Id.
Tónico Oriental.
Tricóferos de Barry.
Elixir de Guille.
Rob de Laffecteur.
Jarabe Raifort Yodado, Danslop.
Id. Piro fosfato de hierro Fougere.
Aceite de hígado de Bacalado Bromo.
Yodo Fosforado.
Confites Piro fosfato de hierro Fougere.
Emplasto de Mostaza de Fougere.
Maizena.
Araon Root Bermuda.
Superior Id. a 75 cs. libra.
Cera blanca 85 " id.
Mostaza en polvo extranjera 90 id.
Bálsamo negro del Perú.
Té verd y negro.
Vinagre de Castilla en garrafones.
Perfumeria de E. Coudray.
Braguero-, Clysorios, Jeringas. Pesarios, Mamaderas, Suspensorios y toda clase de instrumentos y aparatos de Guttapercha y Cristal.

Preparaciones del Doctor Olivella.

Mistura y Linimento Anti Reumáticos.
Depurativo Rejenerador de la Sangre.
Mistura Anti-Febrifuga.
Id. Anti-Disentérica.
Id. é Inyecciones Gonorraea.
Pastillas para Lombrices.
Id. Hípecacuana.
Id. Yerba buena.
Id. Pectorales.

Citrato Magnesia.

Tambien se hace saber, que adjunta á la primera Botica, se encuentra una Vinateria y Pulperia, en donde se hallan toda clase de licores, vinos, pastas, especias y otros artículos; todo lo que se espendirá con esmero y á precios módicos.

San José, Enero 12 de 1870

F. Olivella.

6 v. l.

VA A PUBLICARSE

POR

ENTREGAS SEMANALES

UNA NOVELA.

Tan moral como instructiva é interesante.

Se suscribe en el establecimiento de Don Alejandro Cardona.

A

25 centavos cada entrega.

COMPANIA DEL MONTE AGUACATE.

SAN JOSE DE COSTA-RICA.

La Direccion de la Compañia del Monte Aguacate, ha acordado en su sesion extraordinaria del dia 17 Diciembre corriente, llamar la primera cuota ó sea el diez por ciento de la suscripcion para el dia

31 ENERO PROXIMO 1870

por consiguiente se avisa á los suscritores que deben verificar dicho pago en **San José, en la oficina de la Compañia, que es la misma en que despacha su Secretario Sr. Dn. Guillermo Nanne.**

En Cartago, en casa del Sr. Dn. Francisco Peralta.

En Heredia, en casa del Sr. Dn. Joaquin Lizano.

En Alajuela, en casa del Sr. Dn. José Maria Orozco.

En Puntarenas, en casa del Sr. Dn. Carlos H. Bevers.

Quedando debidamente autorizados dichos agentes de la Sociedad para estender los recibos y entregar los títulos correspondientes.

San José, 18 de Diciembre 1869.

GUILLERMO NANNE. FRANCISCO MONTEALEGRE.

Secretario.

Presidente.

3. v.—1.

POSITIVAMENTE.

Se vende un cafetal constante el terreno como de siete manzanas, poco mas ó menos, cinco proximately sembradas de café en buen estado, y las restantes de potrero y caña, sito en el barrio San Juan de la Union-Tres Rios, pegado al potrero del Señor Don Ramon Aguilar, á la calle real que conduce á Cartago, frente á la hacienda de Don Manuel Carazo. Para precio y condiciones, veanse con Romualdo Barrantes, en la Fundicion de San José

3. v. 1.

FIESTAS DE LA VILLA DE SAN RAMON.

Nos cabe el gusto de anunciar al público de buen tono como á los tunos, siempre dispuestos á la diversion, que se preparan las fiestas de esta Villa para el dia 28 del corriente, y duran por tres dias.

Segun hemos sacado al limpio, podemos prometernos, relativamente, unas fiestas lindas.

Podemos asegurar que no habrá ferias, pues ha trascendido ya el término de la licencia que para ellas fué decretado.

Esa circunstancia, lejos de perjudicar las fiestas, contribuirá á ensancharlas.

Contamos con la concurrencia de nuestros antiguos parroquianos, asi como con aquellos que han oido la fama de las pasadas fiestas de esta interesante Villa.

Enero 8 de 1870.

INTERESANTE.

Acabo de recibir por el último vapor, los artículos siguientes:

Pañolones punto de seda de la mejor clase.
Calzado Frances magnifico, para Señora y para hombre.

Pañuelos de lino blanco y guarda de color
Botonaduras de oro y concha para camisa.
Cuellos y puños de lino bordados para Señora.

Medias de muy buena clase de algodón y lana para Señora y niños.

Tafetan para trajes todo color.

Terciopelo negro para chalecos, buena clase.

Tiros y espadas para militar.

Victor Salles.

3. v.—1.

CEBADA FRESCA,

de superior calidad y propia para semilla, se vende en la Cerveceria Nacional, al precio de \$ 4. 50 cs. el quintal.

Roberto Rülins.

3. v.—1.

JUNTA ALEMANA DE CARIDAD.

REUNION GENERAL

para el Juéves 20 de Enero á las ocho de la noche.

LA DIRECCION.

BARATURA.

SE VENDE.

TINTA violeta negra comunicativa á un peso el tarro.

TINTA negra á sesenta centavos el id.

VELÁS de esperma de seis en libra, á ocho pesos caja de 25.

SARDINAS de buena calidad, á diez y nueve pesos caja de cien latas.

En la Libreria de Don Pedro Boisard, plaza principal.

3 v. 1.

EN VENTA O ARRENDAMIENTO

en la Villa de Atenas, una bonita casa, bastante cómoda para familia, con un potrero pequeño adjunto y sita al Oeste de la plaza principal.

Para condiciones, con Don Antonio Chavez en Atenas;

con Don Deodono Gonzalez, en Alajuela;

con Don Maurilio Alvarado, en San José.

3. v.—1.

ATENCION.



En la parte Sur del edificio del Hospital, donde se estableció la cerveceria nacional, se vende cerveza de buena clase, hecha de muy buenos materiales, (malta pura y lúpulo) al precio de un peso la docena de medias botellas, devolviendo estas, ó bien \$ 1.25 cs. sin devolucion.

EN EL MISMO EDIFICIO



Se ha establecido una caballeriza cómoda y bien colocada para cuidar de 15 á 20 bestias, ofreciendo darles cebada reducida y pastos variados de 4 á 5 cleses. La cebada reducida es un alimento mas sano, fuerte y me-

por que la cebada cruda y que cualquier otro grano.

El precio será el de \$ 10. adelantados por mes y se les dará un cuidado esmerado, pues el local se presta á ello. Hay además un cuarto seguro para guardar las monturas, aperos y arneses, caso de que así convenga á los dueños de las caballerias.

San José, Diciembre 24 de 1869.

3. v.—3.

SE VENDE



una casa en la Calle de la Independencia, doscientas cincuenta varas al Oeste de la plaza principal. La persona que quiera entrar en arreglo, puede dirigirse á

Mercedes Asofeifa.

3. v.—1.

El dia 18 de Enero 1870 á las 12 del dia, venderá el infraescrito Corredor jurado, en Puntarenas en los almacenes de la Aduana, en pública subasta y por cuenta de quien corresponda, los efectos siguientes, averiados, desembarcados del vapor "Salvador", el 29 Noviembre 1869.

ex G. A. K. N° 718. 60 piezas cotton Muslins.

ex G. A. K. N° 672. 6 " do. Prints.

Término al contado.

San José, 26 Diciembre 1869.

G NANNE.

2. v.—2.

UNA GRATIFICACION

Se dará á la persona que le presente al que suscribe, tres llaves que se han perdido, las cuales estan suarradas con una hiladilla morada.

Leon Otárola.

3 v.—3.

Los infraescritos socios de la casa de comercio, que hasta ahora ha girado en esta plaza bajo la razon social de:

"H. BREUCKER Y CA"

tienen el honor de avisar al público, de que en esta fecha han disuelto amistosamente la expresada compañía; traspasando todos los créditos activos y pasivos de ella á los socios, Señores Don Carlos Grytzell y Don O. J. Hubbe quienes continuarán en los negocios bajo su propia firma.

San José, Diciembre 31 de 1869.

H. BREUCKER. C. GRYZELL.

O. J. HUBBE.

Refiriendonos al aviso anterior nos damos la honra de poner en el conocimiento del público, que hemos establecido el dia de hoy en esta plaza una sociedad mercantil, que girará bajo la razon social de:

HUBBE & GRYZELL.

todos los créditos activos y pasivos de la casa de H. Breucker y Ca quedan por nuestra cuenta.

Nuestro socio anterior Don Enrique Breucker de Hamburgo permanece interesado en nuestra casa, como socio comanditario con un capital de cuarenta mil pesos. C. R.

O. J. HUBBE. C. GRYZELL.

San José, Enero 1° de 1870.

3. v.—2.

AVISO.

He trasladado mi establecimiento de Comercio, á la casa donde ha estado mucho tiempo, la Zapatería de "La bota maliciosa," á cincuenta varas de la Plaza de Catedral, al Oeste.

San José, Enero 8 de 1870.

J. A. Chamorro.

3 v.—2.

AVISO IMPORTANTE.



Del día 10 de este mes en adelante, se hará el correo entre las ciudades de Alajuela y Heredia por una diligencia que saldrá de la primera ciudad á las 7 de la mañana; pasará á Heredia, tomará la mala de allí y continuará su camino para esta capital á las tres de la tarde; saldrá de aquí por la misma vía tra diligencia, saldrá de esta capital a las 7 de la mañana y por el mismo camino irá hasta Alajuela de donde regresará á las tres de la tarde. Los pasajeros que quieran tomar asiento entre las dos Provincias, ocurran á las respectivas estaciones en donde se venderán los billetes al precio de sesenta centavos persona y por los niños, convencional.

El empresario de Dilijencias.

PEDRO MANAU.

3 v.—2.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA.

Sucesos notables.—Acontecimientos militares de todo el mundo.—Literatura española.—Poesías.—Novelas originales y extranjeras.—Revistas de Paris y Madrid.—Crónicas de Salones, teatros, bellas artes, ciencias &.—Caricaturas.—Problemas de ajedrez y 1.000 grabados por año.

Forma un tomo en cada semestre con su correspondiente carátula é indice.

Todos los suscritores por el año entero de 1870, recibirán

DOS MAGNÍFICAS PRIMAS, A SABER:

LOS DRAMAS DE LA ALDEA.

Novela escrita en frances por el vizconde PONSON DU TERRAIL y traducida al castellano para el Correo de Ultramar, EDICION DE LUJO—un tomo en 4º mayor sobre papel vitela, adornada con 83 laminas grabadas sobre madera.

Consta de cuatro partes:

1ª LA MAESTRA DE NIÑAS.

2ª LA TIA MILAGROS.

3ª EL SARGENTO JUVENTUD.

4ª EL SECRETO DEL DR. ROUSSELLE.

Todas con relacion entre sí por mas que cada una de ellas forme UNA NOVELA APARTE.

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR.

COLECCION DE NOVEDADES ELEGANTES destinado á las Señoras y Señoritas, enteramente independiente de la parte ILUSTRADA.

Dos entregas al mes de ocho páginas y forma al cabo del año UN ESPLÉNDIDO VOLUMEN DE 200 PÁGINAS—CON 250 MODELOS DE TRAJES diferentes.—250 modelos de labores de Señoras, tapicería crochet &.—24 figurines de modas de Señoras, 6 grabados de tosados de baile, 6 figurines de modas de hombres.—12 padrones

del tamaño mayor, trajes de niñas, lencería, bordados &.

Los suscritores que quieran recibir la primera prima encuadrada muy ricamente con cortes dorados, tendrán que pagar por gastos de encuadracion, porte de Aduanas, conduccion y cambio de moneda, dos pesos cincuenta centavos: moneda de Costarica.

PARTE POLITICA.

Sale á luz tres veces al mes y contiene, á mas de la Política del día, LITERATURA, ARTES, CIENCIAS, INDUSTRIA, COMERCIO, MEDICINA, TRIBUNALES,—AGRICULTURA, TEATROS, MÚSICA; y en este año, contendrá las muy interesantes noticias relativas al CONCILIO ECUMÉNICO y al contra CONCILIO que acaban de reunirse en Roma.

Se admiten suscripciones á la parte POLÍTICA, comenzando en cualquier dia del año, por que sus entregas son independientes.

Se admiten á la ILUSTRADA por año entero ó por uno de los dos semestres naturales, pues las entregas forman dos tomos al año.

Los que se suscriben por un semestre no tienen derecho á la prima **Los Dramas de la Aldea.**

LAS SUSCRIPCIONES SE PAGAN ADELANTAD S.

Este periódico no solo viene con la mayor puntualidad en cada correo, sino que, sin demora, es entregado en su propia casa á cada suscrito, y remitido en el mismo dia por el correo, á los suscritores de fuera de esta Capital.

El valor de la suscripcion se paga en moneda del país calculado ya el porte de correo, cambio de moneda, letra de remesa &.

Los que deseen suscribirse para 1870, pueden verse con el que suscribe.—San José, 20 de Diciembre 1869.

M. MACAYA.

6 v.—3.

TRASLACION.

La escuela de la Sra. Doña Lucia Casper de Moraczewski ha sido trasladada á la casa del Señor Don José Ana Herrera, en la cual volverá á principiarse la enseñanza desde el 10 del entrante mes.

El nuevo local del liceo permite la admision de alumnas internas.

San José, Enero 8 de 1870.

3 v. 2.

SE NECESITAN AGENTES GENERALES

PARA LA VENTA DE LA MAQUINA DE COSER DE FAMILIA

Con lanzadera.

Es la mejor que se conoce. Puntada igual por los dos lados. Se empaqueta con esmero para embarcarse á cualquiera parte del mundo. Se solicitan órdenes.

Dirijanse á la Compañía de Medalla de oro de Máquinas de coser.

[Gold medal sewing machine co.]

Orange, Mass., U S. A.

Precio: \$ 20 y \$ 30, oro.

GUSTAVO A. MEINECKE

Ofrece en venta por mayor y por menor. COÑAC superior de Thompson & Delhomme conocido por uno de los mas afamados en los mercados.

CURAZAO de Holanda, Chartreuse, Maraschino, Arjenjo, &.

VINOS, genuinos y añejos de Oporto, Xerez, Madera, Bordeo, Malago, Alicante, Benicarlo y Moscatel,

CONSERVAS de Legumbres, Pezados, Patés,

TRUFAS, Salchichones, Jamones Ingleses

de York, tanto crudos como cocidos enteros y en latas, Arenques y Sardinias saladas y Arenques ahumados en Salza, y en Aceite

SALZAS y Aceite fino, & &.

ALPISTE fresco, é infinidad de otros efectos,

AVISO

A LOS SRES. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

En la Tintorería que se halla establecida en la calle del Teatro de esta ciudad, se vende tinta para marcar sacos y para escribir, á dos reales la media botella, preparada por el Tintorero

Miguel G. Molina.

San José, Diciembre 13 de 1869.

3 v.—3.

ADELANTE.

Ropa hecha de casimir, habiendo entre ella un surtido muy variado de pantalones.

Camisas de varias clases, (unas muy finas.)

Sombreros de fieltro, grandes y pequeños.

Id. de paja para niñas, (muy baratos.)

Calzado para Señoras, hombres y niños.

Camisas ó camisolas para Señoras.

Casimires en cortes, &

Ha recibido y vende barato

Jacinto Garcia.

3 v.—2.



DENTISTA.

FRANCISCO B. CABELLO.

Cincuenta varas Sud de la Plaza principal, casa propiedad y habitacion de Don Narciso Esquivel.

PARA ROPA

Marquillas con brocha y tinta indeleble, cada una.....\$ 1. 25.

11 v.—

SE VENDEN.

1º Ocho caballerías y media de tierra, en los mejores terrenos de San Carlos, denunciados, medidos y titulados hace algunos años.

2º Cuarenta y dos manzanas de tierra, situadas en el lugar mas poblado de Puas.—Para precio y condiciones, verse en San José con Don Vicente Rodriguez, propietario de estos inmuebles, ó con el Licenciado Don Manuel Argüello, en su estudio.

San José, Noviembre 26 de 1869.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.